Meza Vs. Ecuador: reparaciones pendientes de cumplimiento

- 1. El Estado pagará la cantidad fijada en el párrafo 79 de la Sentencia, por concepto de indemnización de daño inmaterial, en los términos de los párrafos 82 a 87 de la misma.
- 2. El Estado pagará la cantidad fijada en el párrafo 81 de la Sentencia, por el reintegro de costas y gastos, en los términos de los párrafos 82 a 87 de la misma.